

Decretos

12 DE AGOSTO DE 2.026

N° 3442 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. MEDINA ANA VERÓNICA, CUIT N° 27-24062819-3, con domicilio en calle Pasaje Presidente Illia N° 2492 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3443 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y el Instituto Superior de Profesorado N° 3 “Eduardo Lafferriere”, representado por su Directora, Sra. Celina Beatriz Palet, D.N.I N° 25.834.722, con domicilio en calle Mitre 1100 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

N° 3444 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Rolando Roque Canzani	17.021.172	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7708 – Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3445 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Guillermina Torroba	40.364.165	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 7298 – Relocalización Habitacional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3446 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Mateo Bazán	43.983.480	Producción y desarrollo Económico

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 9068 – Instituto de Formación VC.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Desarrollo Económico

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3447 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio Centro 4”** de Villa Constitución, desde el 10 de agosto de 2026 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	Ibarra Fernando	29.032.752
VICEPRESIDENTE	Otermín Bibiana	17.401.161
SECRETARIO GRAL	Luna Angel	21.651.230
PROSECRETARIO	Billi , Mónica	13.689.442
TESORERO	Longo Vital	35.114.537
PRO TESORERO	Masi Adriana	16.163.556
VOCALES TITULARES		
1:	Moreira Roberto	29.023.684
2:	Peralta Nora	13.689.230
3:	Damiani Alfredo	13.037.023
VOCALES SUPLENTE		
1:	Barrios María Laura	21.942.013
2:	Ibarra Edgardo	50.515.220
3:	Risso Mariana	21.942.076
REVISORES DE CUENTAS		
Titular :	Vesperini Claudio	23.047.171
Suplente:	Meraldi Teresa	28.536.920

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

13 DE AGOSTO DE 2.026

N° 3448 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la firma **SEGURIMAX S.R.L., CUIT 30-71750489-1**, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. José Alejandro Garate, D.N.I. N° 36.691.530, con domicilio en calle Ing. Acevedo N° 175 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Desarrollo Económico

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

14 DE AGOSTO DE 2.026

Nº 3449 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Raúl Oscar Cuadrado	13.542.286	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5968 – Dirección, Coordinación y Administración Deportes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3450 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Victoria Bongiovanni	30.008.022	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7968 – Viví el Río.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3451 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Victoria Bongiovanni	31.008.022	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5998 – Escuelas Deportivas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3452 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precio suscrita entre esta Municipalidad y y la **COOPERATIVA VILLA RECICLA LTDA., CUIT 30-71750232-5**, Mat. Nacional Nº 60.004, Mat. Provincial Nº 4069, con domicilio en Calle 2, Casa 79, del Barrio Prefectura de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente Sr. Juan M. Ibarra, D.N.I. Nº 29.662.155, su Secretario Sr. Juan Ismael Antúnez, D.N.I. Nº 17.869.824, y su Tesorera, Sra. María de los Ángeles Ibarra, D.N.I. Nº 32.734.612, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3453 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el **Sr. RODOLFO ALBERTO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 22.325.003, CUIT 20-22325003-4**, con domicilio en Barrio Domingo Troilo, Sector 3, Casa 269, de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3454 – ARTICULO 1º: Cámbiese la dependencia del Área “Consumos Problemáticos” que pasa a depender jerárquicamente de la Jefatura de Área del Centro Integrador Comunitario, dependiente de la Coordinación del mencionado Centro, dentro de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Manténgase sin cambios la estructura interna del Área “Consumos Problemáticos” y reubíquese al personal.

ARTICULO 3º: Téngase como vigente la presente medida a partir del 18/08/26.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3455 – ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$6.226.296 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos del 2º Semestre año 2026 de Tasa Única por Servicios (TUS), según el siguiente detalle:

Nombre	Nº DNI	Importe
Cardozo Ayelén	34.527.430	\$1.348.688.-
Fisco María Fernanda	32.824.651	\$1.087.176.-
Fontana Oscar	25.834.736	\$832.560.-
Monzón Laura	28.881.091	\$472.584.-
Riganti Florencia	29.423.824	\$ 952.928.-
Rodríguez Jorge	12.028.130	\$1.229.960.-
Suarez Elisabeth Mariela	23.047.272	\$299.400
Total a abonar		\$ 6.223.296.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-finanzas

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3456 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. ADRIAN AGUSTIN BEDINELLI, CUIT 20-28144770-0, D.N.I. Nº 28.144.770, con domicilio en calle Pasteur Nº 2328 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3457 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y Sr. MEI, CARLOS DAVID, D.N.I. Nº 26.634.260, CUIT 20-26634260-9, con domicilio en calle Eva Perón 1563 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Gastón Salinas – Sec. Producción y Desarrollo Económico
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

19 DE AGOSTO DE 2.026

Nº 3458 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Dalma Mariana Maidana, DNI 41.161.472, dependiendo de la Dirección de Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Publica.
ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Dalma Mariana Maidana, un reconocimiento económico de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) mensuales, por una carga horaria de CINCUENTA (50) Horas Mensuales para la Dirección de Deporte y Juventud.
ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantías Rentadas el comprendido desde el 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Publica acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.
ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.
ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 5968 – Dirección, Coordinación y Administración Deporte.
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3459 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Ariel Matías Ramírez	45.032.179	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5998 – Escuelas Deportivas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3460 – ARTICULO 1º: Otórguese a las parejas ganadoras de la 18º edición del Festival Villa Tango – Preliminar oficial del Mundial de Tango los correspondientes premios, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA TANGO DE PISTA

Pareja ganadora: Cristian Antonio Quevedo y Mariel Quintana Grasso, de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Premio: \$300.000 (pesos trescientos mil)

Datos para el cobro del premio:

- Nombre completo: Cristian Antonio Quevedo
- DNI: 30.864.363

Requerimiento N°: 39493

CATEGORÍA TANGO ESCENARIO

Pareja ganadora: Cristian Álvarez y María del Luján Juárez, de la localidad de La Emilia, Buenos Aires.

Premio: \$300.000 (pesos trescientos mil)

Datos para el cobro del premio:

- Nombre completo: María del Luján Juárez
- DNI: 30.112.467

Requerimiento N°: 39494

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3461 – ARTICULO 1º: Autorizase al Sr. Schefer, José, D.N.I. N° M.5.865.238, a compensar el importe de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CINCO CON 85/100, (\$ 38.005,85), abonado a otro padrón y cargar como Crédito para descontar en Unire al padrón N° 196832.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3462 – ARTICULO 1º: Reintégrese a la Sra. Giménez Claudia DNI 17.401.232, la suma de \$ 322.546,95 (PESOS TRECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 95/100) en concepto de devolución por cobro indebido de tasa única de servicios por parte de la caja municipal, conforme surge del expediente G-1063, que obra como antecedente y respaldo del presente.-

ARTICULO 2º: Remitir las presentes actuaciones a las áreas competentes a fin de que se dé curso al trámite administrativo y contable correspondiente para la efectivización del reintegro dispuesto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3463 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Mariana Inés Brarda	28.395.118	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7708 - Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3464 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Anahí Belén Guidoni, D.N.I. 37.050.027 con domicilio en Bv. Del Sol 1708 de nuestra ciudad, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3465 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. GASTON CORDOBA, CUIT 20-37210176-9, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Dorrego Nº 794 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3466 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa INTEC S.R.L., CUIT 33-70902290-9, con domicilio en calle Catamarca Nº 985 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Socio Gerente Paulo César Callegari, D.N.I. Nº 24.349.267, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3467 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa INTEC S.R.L., CUIT 33-70902290-9, con domicilio en calle Catamarca Nº 985 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Socio Gerente Paulo César Callegari, D.N.I. Nº 24.349.267, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

20 DE AGOSTO DE 2.026

N° 3468 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Adriana Mariela Chaves	28.498.960	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº4908 – Talleres Artísticos en la casa de la Cultura y Anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3469 – ARTICULO 1º: Prorróguese el presente contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. N° 20.847.301, CUIT 20 – 20847301 – 9, con domicilio en calle Nicasio Oroño N° 3521 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3470 – ARTICULO 1º: Hágase saber que en el último párrafo de considerando del Decreto 3244/26, donde consigna Barrio Parque Industrial debe mencionarse **Barrio Parque Sur**.

ARTICULO 2º: Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto nº 3244/26, por el siguiente:

*“ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio Parque Sur”** de Villa Constitución, desde el 06/07/2026 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:”*

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	Aguilar Iris Fernanda	31.602.087
VICEPRESIDENTE	Pérez Tiago Andrés	46.575.508
SECRETARIO GRAL	Ferreyra Tiffany Trinidad	47.133.547
TESORERO	Medina Miguel Ángel	12.048.447
VOCALES TITULARES		
1:	Paniagua Sara Beatriz	22.435.166
2:	Sosa Mauro	38.818.946
3:	Garate Marcia Soledad	28.881.128
REVISORES DE CUENTAS		
Titular:	Aguilar Oscar Martín	22.170.758

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3471 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente Felix Rubén Diez, DNI 14.403.360, legajo personal Nº 1612, Categoría 15, según telegrama de fecha 13/08/2026, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Octubre de 2026.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 3472 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo para la habilitación de las actividades de: FAB. DE HIELO EXCEPTO EL SECO (CÓD. 3121420), ELABORACIÓN DE AGUA POTABLE (CÓD. 3134330), CAMARA FRIGORÍFICA (CÓD. 7192185) en los padrones nº 11061/9, CALLE: Pueblos Originarios nº 1699, SECCION: Alustiza, MANZANA: 00C, PARCELA: 14, BARRIO: Las Malvinas; y nº 11062/7, CALLE: Pueblos Originarios nº 1673, SECCION: Alustiza, MANZANA: 00C, PARCELA: 15, BARRIO: Las Malvinas de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

21 DE AGOSTO DE 2.026

Nº 3473 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Leonardo Javier Cabrera, D.N.I. 30.112.557 con domicilio en calle Güemes 1230 de nuestra ciudad, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3474 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Camila Herrera	38.980.500	Cultura, Educación e Innovación Publica

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 5998 – Escuelas Deportivas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3475 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Jazmín Rodríguez Musso	36.618.950	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 9138 – Diagnostico y Planificación Territorial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3476 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio celebrado entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la provincia, representada por su titular Andrea Travaini, D.N.I. 22.620.184, y el Municipio de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

24 DE AGOSTO DE 2.026

N° 3477 – ARTICULO 1º. Destínese la suma de **\$16.000.000 (DIECISÉIS MILLONES)** a instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario, particulares incorporados de esta ciudad para el año 2026, para proyectos de intervenciones de mejoramiento y/o ejecución de infraestructura y equipamiento escolar, atención de emergencias, desmalezamiento y/o fumigación por aporte que realiza esta Municipalidad desde sus rentas generales.

ARTÍCULO 2º. El monto mencionado se distribuye en partes iguales de entre las instituciones educativas particulares incorporadas, que se especifican a continuación, recibiendo cada una de ellas la suma de **\$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES)**:

N°	ESCUELA/RAZÓN SOCIAL	CUIT	CBU
1340	JARDIN DE INFANTES SAN GABRIEL - RAZÓN SOCIAL: JARDÍN DE INFANTES PARTICULAR INCORPORADO N° 1340 "NIÑO JESUS"	30-67751169-5	3300031010310002929098
8186	ESC. SECUNDARIA HIJAS DE CRISTO REY E.E.S.O.P.I. - RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DE RELIGIOSAS HIJAS DE CRISTO REY	30-54069912-3	3300025920250005193081
1239	ESC. PRIMARIA DIVINO MAESTRO - RAZÓN SOCIAL: ESCUELA PARTICULAR INCORPORADA N°1239 "DIVINO MAESTRO"	30-59196567-7	3300025910250004208040
2073	ESC. SECUNDARIA SAN PABLO E.E.S.O.P.I. - RAZÓN SOCIAL: ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICO PROFESIONAL PARTICULAR INCORPORADA N° 2073 SAN PABLO	30-67751893-2	3300025910250004371043
3054	ESC. SECUNDARIA MATER DEI E.E.S.O.P.I. - RAZÓN SOCIAL: ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N°3054 MATER DEI	30-67500907-0	3300025910250003962086
1292	ESC. PRIMARIA DANTE ALIGHIERI - RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI	30-62690908-2	3300025910250003864085
1122	ESC. PRIMARIA HIJAS DE CRISTO REY - RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DE RELIGIOSAS HIJAS DE CRISTO REY	30-54069912-3	3300025910250001921104
3080	ESC. SECUNDARIA DANTE ALIGHIERI E.E.S.O.P.I. - RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI	30- 62690908-2	3300025910250004382108

ARTICULO 3º. Instrúyase a la Tesorería Municipal a fin de abonar la suma establecida en el art. 1 a cada Institución Educativa dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe CUIT 30-99907903-9; mediante transferencias bancarias a los mencionados en el art. 2.

ARTICULO 4º. El monto asignado será rendido a la Dirección de Educación Municipal y será remitido ante el Contador General quien dará su visto y su conformidad de que la rendición se ajusta a las normas vigentes para su posterior archivo.

ARTICULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3478 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la y la empresa MURIEL MUEBLES S.R.L., CUIT 33-70791014-9, representada en este acto por su socio gerente, el Sr. Juan Carlos Muriel, D.N.I. Nº 14.786.760, con domicilio en calle 14 de Febrero 137 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3479 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Emiliana Roda	35.291.116	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 5448 – Dirección y Planificación de Obras y servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3480 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección al Sr. BAZÁN, MATEO ALEJANDRO, relacionado con la habilitación/inscripción para su rubro Serv. Administ. (rel con of.expt g.auto), número de Inscripción al D.R.e.I.: 16597/7, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III – Derecho Registro e Inspección, Exenciones, inciso “o”, Ord. 5037, modifica Ord. 4900, Parte Especial – Titulo II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículo 105, inciso “o” por los períodos 06/2026 al 05/2028.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3481 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio San Miguel Arcángel**” de Villa Constitución, desde el 24/08/2026 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
PRESIDENTE	ALVAREZ, Edgardo Ramiro	28.525.424

VICEPRESIDENTE	GIAMPAOLETTI, Anahí Evelyn	32.307.121
SECRETARIO GRAL	LUGONES, Carlos Alberto	32.606.268
TESORERO	MOREIRA, Griselda Maricel	30.112.651
VOCALES TITULARES		
1:	ALVAREZ, Agustín Nicolás	45.654.085
2:	GOMEZ, Alejandra Griselda	25.910.824
3:	ALVAREZ, Alen Gabriel	46.445.906
VOCALES SUPLENTE		
1:	FERRAU, Alicia Inés	14.165.603
2:	GIAMPAOLETTI, Marcos Esteban	23.496.745
3:	FERRAU, Natalia Elisabet	24.635.790
REVISORES DE CUENTAS		
Titular:	PEREZ, Luis Antonio	20.515.146
	MOREYRA, Mónica Luisa	20.847.198

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3482 – ARTICULO 1°: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio Prefectura”** de Villa Constitución, desde el 24/08/2026 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	Hoyo Mariana Graciela	23.176.311
VICEPRESIDENTE	Ibarra Juan Manuel	29.662.155
SECRETARIO GRAL	Paredes Priscila Ayelen	40.959.645
TESORERO	Reynoso Carlos Abel	40.3663.074
VOCALES TITULARES		
1:	Rodero Aldana Mailen Yanina	38.983.117
2:	Huber Maximiliano Ezequiel	45.988.475
3:	Ibarra María de los Ángeles	32.734.612
REVISORES DE CUENTAS		
Titular:	Blanco Diego David	36.188.081

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3483 – ARTÍCULO 1°: Autorícese el estacionamiento exclusivo para dos (2) vehículos afectados al Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunes del Departamento Constitución (SIEM), sito en calle Santiago de Estero 424 de nuestra ciudad, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

ARTÍCULO 2°: La autorización otorgada tendrá vigencia bajo las siguientes pautas:

a) La entidad re referencia no deberá tener a la fecha de emisión de la autorización ningún tipo de deuda con este Municipio.

b) En caso de cese de la actividad, el titular deberá informar al Departamento de Inspección General serán los encargados de indicar el lugar adecuado y de coordinar la señalización correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente, estando a cargo del solicitante el costo de la señalización horizontal y vertical.

ARTÍCULO 3º: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Departamento de Inspección General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de las normas dispuestas en este Decreto.

ARTICULO 4º: La autorización otorgada en el art. 1º del presente, estará vigente por el término de un año a partir de la promulgación de este decreto.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3484 – ARTÍCULO 1º: Autorícese el estacionamiento exclusivo para dos (2) vehículos afectados a la Federación de Sindicatos Municipales Santa Fe (FESIM), sito en calle Santiago de Estero 410 de nuestra ciudad, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

ARTÍCULO 2º: La autorización otorgada tendrá vigencia bajo las siguientes pautas:

a) La entidad re referencia no deberá tener a la fecha de emisión de la autorización ningún tipo de deuda con este Municipio.

b) En caso de cese de la actividad, el titular deberá informar al Departamento de Inspectoría General serán los encargados de indicar el lugar adecuado y de coordinar la señalización correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente, estando a cargo del solicitante el costo de la señalización horizontal y vertical.

ARTÍCULO 3º: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Departamento de Inspección General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de las normas dispuestas en este Decreto.

ARTICULO 4º: La autorización otorgada en el art. 1º del presente, estará vigente por el término de un año a partir de la promulgación de este decreto, la que será renovada en tanto se sigan cumpliendo las exigencias descriptas conjuntamente con el otorgamiento de la Oblea de habilitación Comercial.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

25 DE AGOSTO DE 2.026

N° 3485 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito este Municipio y la firma: JOSÉ EDUARDO PAVET DNI 18.215.638, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo 1031 de la ciudad de Villa Constitución, Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3486 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Martin Álvarez	25.101.592	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5448 – Dirección y Planificación de Obras y servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3487 – ARTÍCULO 1º: Otórguese al CLUB PORVENIR TALLERES un subsidio de carácter excepcional y por única vez, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), destinado a colaborar con los gastos ocasionados por las actividades, actos y celebraciones correspondientes al Centenario de la institución.

ARTÍCULO 2º: Establécese que el subsidio otorgado en el artículo precedente deberá ser destinado exclusivamente a gastos vinculados con la organización, realización y desarrollo de las actividades conmemorativas del Centenario del Club Porvenir Talleres.

ARTÍCULO 3º: El Club Porvenir Talleres deberá efectuar la correspondiente rendición de cuentas de los fondos recibidos, conforme a la normativa municipal vigente, acompañando la documentación respaldatoria de los gastos efectuados.

ARTÍCULO 4º: El incumplimiento de las obligaciones de rendición establecidas en la presente medida dará lugar a las acciones administrativas que correspondan, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º: Será imputado a la Partida Presupuestaria Nº 6148 – “Asistencia y Subsidio a Instituciones Deportivas”, correspondiente a la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación.

ARTÍCULO 6º: Autorízase a la Secretaría de Administración y Finanzas, o al área que corresponda, a instrumentar las medidas administrativas y contables necesarias para efectivizar el subsidio dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

26 DE AGOSTO DE 2.026

Nº 3488 – ARTICULO 1º: Otórguese al agente que se detalla a continuación, el suplemento “Riesgo y Tareas Peligrosas” (art. 55) 20% contemplado en el Anexo B de la Ley Provincial 9286, en función de las tareas que realizan:

Legajo	Nombre y Apellido	Puesto	Secretaría
3040	Kevin Ruelli	Ayudante de Mantenimiento Obras Sanitarias	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3489 – ARTICULO 1º: Otórguese al agente que se detalla a continuación, el suplemento “Riesgo y Tareas Peligrosas” (art. 55) 20% contemplado en el Anexo B de la Ley Provincial 9286, en función de las tareas que realizan:

Legajo	Nombre y Apellido	Puesto	Secretaría
2734	Carina Caminos	Enfermera	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

27 DE AGOSTO DE 2.026

N° 3490 – ARTICULO 1°: Otórguese al agente que se detalla a continuación, el suplemento “Operador de equipos pesados.” (art. 64), que consiste en el equivalente al 50% de la asignación de la categoría de revista, a razón de una treinta-ava parte de la misma por cada día de servicio efectivamente prestado:

Legajo	Apellido y Nombre	Puesto	Secretaria
2643	Marao, Fabio	Operario Taller Mantenimiento	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3491 – ARTICULO 1°: Otórguese la categoría 12 a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Puesto	Secretaría
2582	Eduardo Billi	Auxiliar Administrativo	Finanzas y Administración
2696	Adrián Pollini	Operario Taller Mecánico	Obras y Servicios Públicos
2818	Crisanto Acosta	Medio Oficial Albañil	Obras y Servicios Públicos
2840	Jenifer Herrera	Auxiliar Administrativo	Gobierno y Coordinación de Gabinete
2851	Guillermo Frascarelli	Mantenimiento General Isla del Sol	Ordenamiento Territorial
2873	Ana Funes	Auxiliar Administrativo	Finanzas y Administración
2874	Ayelen Cardozo	Auxiliar Administrativo	Finanzas y Administración
2881	Mariano Medina Franze	Operario Planta de Cloacas	Obras y Servicios Públicos
2883	Ernesto Pereyra	Operario Mantenimiento	Obras y Servicios Públicos
2887	Laura Monzón	Asistente	Ordenamiento Territorial
2890	Micaela Franchini	Auxiliar Administrativo Inspección General	Gobierno y Coordinación de Gabinete
2905	Yanina Pérez	Auxiliar Administrativo	Obras y Servicios Públicos
2906	Pablo Arce	Auxiliar	Ordenamiento Territorial
2909	Diego Arriondo	Vigilante Planta de Cloacas	Obras y Servicios Públicos
2920	Nahuel Febre	Operario Eléctrico	Obras y Servicios Públicos
2934	Melina Jauregui	Auxiliar Administrativo	Gobierno y Coordinación de Gabinete
2952	Oscar Montenegro	Agente de Vigilancia	Gobierno y Coordinación de Gabinete

2958	Nicolás Delmasse	Agente de Vigilancia	Gobierno y Coordinación de Gabinete
2986	Alejandro Canteros	Agente de Vigilancia	Obras y Servicios Públicos
2994	Horacio Reynoso	Colaborador Urbano y Rural de Grandes animales	Salud Preventiva y Desarrollo Humano
3001	Nair Colazo	Auxiliar Administrativo	Obras y Servicios Públicos
3029	Milagros Caminos	Auxiliar Administrativo	Finanzas y Administración
3030	Elías Giménez	Agente de Vigilancia	Gobierno y Coordinación de Gabinete
3031	Mora Balbo	Auxiliar Administrativo	Finanzas y Administración
3034	Sarina Marín	Auxiliar Administrativo	Finanzas y Administración
3035	Ignacio Rodríguez	Auxiliar Administrativo	Producción y Desarrollo Económico
3036	Priscila Spagnoli	Auxiliar Administrativo	Finanzas y Administración

ARTICULO 2°: Aplíquese la presente medida a partir del 01 de Septiembre de 2026.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2996 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, en un plazo de diez (10) días hábiles, respecto a la explotación comercial y logística vinculada a la extracción de arena en nuestra ciudad lo siguiente:

- a) Si las empresas APEX arenera y Arenera Rivadavia cuentan con habilitación comercial vigente;
- b) intervenciones realizadas por las áreas municipales competentes a fin de solventar el impacto de la actividad en cuestión, referidas a la acumulación de arena sobre la cinta asfáltica especialmente en Avenida 14 de febrero;
- c) acciones que promuevan la seguridad vial y control sobre la modalidad de transporte evitando la pérdida de material transportado en la vía pública;
- d) actuaciones administrativas y de articulación con los establecimientos privados mencionados en el inciso a); con organismos provinciales o nacionales, si las hubiere.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.996 Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2997 – ARTÍCULO 1º.- Comunicar al Señor Intendente Municipal de Villa Constitución que el Concejo Municipal solicita se sirva informar, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la recepción de la presente, lo siguiente:

- a) Motivo y fundamento de la necesidad que justifica la adquisición de los veintiún (21) equipos de telefonía celular objeto del Requerimiento N.º 38.967 (quince equipos “tipo” Samsung Galaxy A06 y seis equipos “tipo” Samsung Galaxy A16), individualizando la finalidad concreta de cada unidad;
- b) áreas, secretarías, direcciones, dependencias u organismos municipales destinatarios de cada uno de los veintiún (21) equipos referidos en el inciso anterior, y agente o función específica a la que cada equipo será asignado;
- c) respecto de los cuarenta (40) equipos de telefonía celular requeridos entre el 7 de abril de 2.025 y el 10 de marzo de 2.026 mediante los Requerimientos N.º 30.675, 31.703, 34.034, 34.799 y 36.731, informe, para cada uno de dichos requerimientos, si la compra fue efectivamente concretada. En caso afirmativo, remita individualización de expediente, fecha de adjudicación, proveedor, modelo, cantidad, precio unitario y total abonado, adjuntando la factura de compra correspondiente, y áreas o agentes destinatarios de cada unidad. En caso negativo, o de encontrarse el trámite aún en curso, informe el estado actual de cada requerimiento y los motivos por los cuales la compra no se habría concretado a la fecha;
- d) estado actual y destino de los equipos de telefonía celular preexistentes, informando si los nuevos equipos reemplazan unidades dadas de baja, amplían la dotación existente, o responden a otra causa, y en su caso, tratamiento dado a los equipos reemplazados (baja patrimonial, reasignación o disposición final). Asimismo, informe que proveedor de servicios poseen (Claro, Personal o Movistar), si cuentan con abono o modalidad prepago;
- e) modalidad de contratación empleada para la adquisición objeto del Requerimiento N.º 38.967 (licitación pública, concurso de precios, contratación directa u otra), proveedor adjudicado, precio unitario y total abonado —equipos “tipo” Galaxy A06, equipos “tipo” Galaxy A16, fundas y vidrios templados—;
- f) constancia de existencia de un inventario o registro patrimonial actualizado de los equipos de telefonía celular en poder del Departamento Ejecutivo Municipal, con indicación de la dependencia que lo administra y modalidad de acceso del Concejo a dicho registro;
- g) toda otra documentación respaldatoria vinculada al Requerimiento N.º 38.967 y a su tramitación;
- h) motivo por el cual el Requerimiento N.º 38.967 fue remitido nuevamente a los proveedores en el corriente año 2.026 a los fines de su cotización, informando en particular si se trata de la reiteración de un requerimiento anterior cuya compra no llegó a concretarse, si corresponde a una ampliación o renovación de un pedido previo, o a qué otra causa obedece dicha circunstancia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.997 Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2998 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe los motivos por los cuales, en el informe remitido mediante Expediente N.º 20.347, se sostiene la necesidad de prever un período de prueba para la implementación del cambio de sentido de circulación en calles Güiraldes y Rivarola, cuando dicho período ya se encontraba expresamente establecido en el art. 1º del proyecto aprobado por este Concejo Municipal, fijando una implementación experimental por treinta (30) días.

ARTÍCULO 2º.- Solicítese asimismo que se de cumplimiento a la Resolución N.º 2.014 respetando íntegramente los términos aprobados por este Cuerpo, sin introducir requisitos o condicionamientos que ya habían sido contemplados en la iniciativa original.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.998 Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2999 – ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Contaduría General, la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos, el área responsable de sistemas y las demás dependencias competentes, remita dentro del plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente un informe documentado sobre el estado actual de vigencia, implementación y aplicabilidad de la Ordenanza N.º 5437 y sobre los accesos institucionales de consulta al sistema UNIRE.

ARTÍCULO 2º.- El informe deberá indicar, como mínimo:

- a) La fecha de recepción de la Ordenanza N.º 5.437 por el Departamento Ejecutivo; el acto o circunstancia de su promulgación; la fecha y constancia de publicación; y las actuaciones administrativas abiertas para su reglamentación o implementación.
- b) las medidas adoptadas para cumplir el plazo previsto en el artículo 3º de la Ordenanza N.º 5.437; su fecha de ejecución; las áreas intervinientes; y, en caso de cumplimiento parcial o pendiente, las causas y el cronograma de regularización.
- c) los perfiles de usuario actualmente asignados a los concejales, indicando modalidad de acceso, fecha de alta o modificación, módulos habilitados y nivel de permisos, sin informar contraseñas ni datos de autenticación.
- d) una matriz de los módulos o categorías funcionales de UNIRE, diferenciando los accesos habilitados, restringidos y pendientes de adecuación, con fundamento técnico y jurídico específico para cada categoría.
- e) el alcance actual del acceso presupuestario, contable y de ejecución del gasto, los reportes disponibles, el grado de actualización de la información y la identificación de registros definitivos o provisorios.
- f) las categorías de datos personales, sensibles, laborales, tributarios o protegidos que podrían resultar expuestas en los módulos restringidos; la normativa invocada; y las medidas de segmentación, minimización, anonimización o enmascaramiento evaluadas.
- g) los informes y recomendaciones emitidos por el proveedor o desarrollador del sistema, acompañando copia de la documentación pertinente, y la factibilidad, costo y plazo de implementar perfiles especiales, vistas legislativas, tableros o reportes segmentados.
- h) las medidas previstas para asegurar credenciales personales e intransferibles, registro y auditoría de accesos, trazabilidad, deber de confidencialidad, prevención de reproducción indebida y gestión de incidentes de seguridad.
- i) los canales institucionales alternativos o complementarios para obtener información que no pueda habilitarse mediante acceso directo, incluyendo reportes, expedientes, copias certificadas, respuestas a minutas y consultas de comisión, con indicación de sus plazos de atención.
- j) el cronograma definitivo propuesto para alcanzar un cumplimiento integral, razonable y técnicamente seguro de la Ordenanza N.º 5.437, identificando responsables, etapas y adecuaciones normativas o reglamentarias que se consideren necesarias.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar que la respuesta distinga los hechos y configuraciones verificadas de las opiniones jurídicas y recomendaciones técnicas; acompañe copia certificada o autenticada de los actos, comunicaciones e informes citados; y omita datos personales o secretos cuya remisión no resulte indispensable para el control institucional.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que, recibida la información, sea girada a la Comisión de Gobierno para su evaluación y para que determine si corresponde proponer una regulación interna, una modificación normativa, otra medida institucional o el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.999 Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 3000 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas de competencia, proceda a realizar un relevamiento del arbolado existente en el Barrio Stradella y programe los trabajos de poda y mantenimiento de los pinos de su plaza y demás ejemplares que así lo requieran.

ARTÍCULO 2º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que efectúe un relevamiento de las calles del Barrio Stradella, a fin de determinar los sectores que requieren la colocación de reductores de velocidad u otras medidas de seguridad vial, priorizando aquellos lugares donde exista mayor circulación de peatones, niños y niñas.

ARTÍCULO 3º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la instalación, reparación y/o incorporación de juegos infantiles en los espacios públicos del Barrio Stradella, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y mantenimiento.

ARTÍCULO 4º.- Solicítese que, conjuntamente con la instalación de juegos, se contemple el acondicionamiento integral de los espacios recreativos, incluyendo limpieza, mantenimiento, iluminación, mobiliario urbano y conservación de los sectores verdes.

ARTÍCULO 5º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que realice estas tareas en articulación como la comisión vecinal y comunidad de Barrio Stradella, e informe a este Concejo Municipal las medidas que se prevén adoptar para atender sus demandas, indicando, en caso de corresponder, cronograma y plazos estimados de ejecución.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 3.000 Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 3001 – ARTÍCULO 1º. - Comunicar al Señor Intendente Municipal de Villa Constitución que el Concejo Municipal solicita, por su intermedio y el de la Dirección de Género e Igualdad, la siguiente información, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la recepción de la presente:

a) Detalle del gasto efectivamente ejecutado por la Dirección de Género e Igualdad durante los ejercicios 2.024 y 2.025, con el mismo nivel de apertura utilizado en el Anexo VI del Presupuesto 2.026 (clasificación por objeto, detalle por programa y actividad), a fin de comparar la evolución real del gasto del área con el monto de pesos cuatrocientos cinco millones doscientos doce mil (\$405.212.000) presupuestado para el Programa Género e Igualdad en el ejercicio 2.026;

b) detalle de la planta de personal asignada a la Dirección, discriminando cargos, categoría escalafonaria, situación de revista (planta permanente, contratado u otra) y remuneración bruta de cada agente comprendido en los pesos doscientos treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil (\$234.547.000) presupuestados en concepto de personal para el Programa Género e Igualdad, incluyendo a la Directora y a los integrantes de los dos equipos técnicos mencionados en el informe;

c) origen y condiciones de utilización de los pesos setenta y siete millones (\$77.000.000) consignados como "Recursos con Afectación Específica" en el Anexo VI del Presupuesto 2.026 para el Programa Género e Igualdad, precisando el o los convenios provinciales o nacionales de los que provienen dichos fondos;

d) costo del dispositivo de Botones de Emergencia asignados y monitoreados por la Dirección, precisando si su financiamiento está comprendido dentro de alguna de las cuatro actividades presupuestadas o si es asumido directamente por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, conforme surge del propio informe elevado por Expediente N.º 20.387;

e) explicación fundada de las variaciones interanuales de ingresos y situaciones activas reflejadas en la estadística comparativa 2.020-2.025 adjunta al informe elevado por Expediente N.º 20.387, particularmente la caída registrada entre los años 2.022 y 2.023 y su posterior recuperación en 2.025, y su relación con los criterios utilizados para determinar el presupuesto 2.026 del área;

f) fundamentos y criterios técnicos utilizados para determinar el monto asignado a cada una de las cuatro actividades del Programa Género e Igualdad en el Presupuesto 2.026, en particular el correspondiente a "Dirección, Coordinación y Administración General" pesos ciento dos millones seiscientos veinticuatro mil (\$102.624.000), y su relación con la evolución de la demanda efectivamente atendida;

g) informe sobre si se ha evaluado, y con qué resultado, la posibilidad de integrar las funciones de la Dirección de Género e Igualdad dentro de otra Secretaría u órgano municipal ya existente, reduciendo así los gastos de administración y coordinación sin afectar la prestación directa del servicio a las víctimas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 3.001 Sala de Sesiones, 26 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 3002 – ARTÍCULO 1º.- Comunicar al Señor Intendente Municipal de Villa Constitución que el Concejo Municipal solicita, por su intermedio y el de la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública, la siguiente información, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la recepción de la presente:

a) Detalle completo, decreto por decreto, de todas las contrataciones, alquileres, honorarios y demás erogaciones dispuestas por la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública durante los meses de junio y julio de 2.026, con indicación de prestador, objeto, monto y partida presupuestaria imputada;

b) fundamentos y criterios técnicos utilizados para la contratación del Sindicato de Músicos de Rosario por pesos nueve millones (\$9.000.000) (Decreto N.º 3.281), precisando el cachet promedio abonado por actuación, el mecanismo de selección del prestador y los motivos por los cuales no se convocó a artistas locales o regionales ni se evaluaron alternativas de menor costo;

c) informe si se evaluó, para los festivales "Villa Tango" y "Pre La Falda — Subsede Villa Constitución" y para las Jornadas de la Juventud 2.026, la posibilidad de obtener auspicios, patrocinios privados, venta de entradas o cualquier otro mecanismo de financiamiento mixto que redujera la erogación municipal, y en caso negativo, los motivos de tal decisión;

d) criterios utilizados para la contratación de jurados, veedores, locutores y árbitros con domicilio fuera de Villa Constitución — incluyendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires — en lugar de profesionales o entidades locales o regionales, precisando si se evaluaron alternativas de menor costo de traslado y honorarios;

e) costo total, discriminado por rubro, de los festivales "Villa Tango — 18º Preliminar Mundial de Tango" y "Pre La Falda — Subsede Villa Constitución", edición 2.026. incluyendo honorarios artísticos, técnicos, de jurado, de seguridad, alquileres y cualquier otro concepto no incluido en los decretos emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal;

f) informe sí, en el marco del objetivo de equilibrio fiscal del Municipio, se ha evaluado reducir, tercerizar mediante auspicio privado o suspender alguna de las actividades mencionadas en la presente, y de qué modo se prioriza el gasto en la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública frente a otras áreas de prestación de servicios esenciales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 3.002 Sala de Sesiones, 26 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 3003 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo un informe detallado respecto de la planificación presupuestaria destinada a financiar las acciones de prevención, preparación, mitigación y respuesta previstas en el marco de la Ordenanza N.º 5.455, consignando:

a) Los fundamentos técnicos, contables y presupuestarios que motivaron la incorporación del art. 2º del Decreto N.º 3.341, mediante el cual se dejó constancia de que las afirmaciones de orden fiscal, contable y presupuestario contenidas en los considerandos de la Ordenanza N.º 5.455 corresponden exclusivamente al Concejo Municipal;

b) si el Departamento Ejecutivo Municipal ratifica o rectifica los montos de ejecución y disponibilidad presupuestaria consignados respecto de la partida N.º 8.03.01.02.02.00.000.000.009108, correspondiente a "Emergencia Climática y de Infraestructura Urbana"; en caso de rectificación, deberá informar el crédito vigente, monto comprometido, devengado, pagado y saldo disponible a la fecha de respuesta, acompañando la documentación presupuestaria respaldatoria correspondiente;

c) si el Departamento Ejecutivo Municipal prevé afectar total o parcialmente el crédito o saldo disponible de la partida N.º 8.03.01.02.02.00.000.000.009108 a la ejecución de las acciones preventivas, de mitigación o respuesta contempladas en la Ordenanza N.º 5.455, indicando, en caso afirmativo, las acciones previstas y los montos estimados a afectar;

d) si el Departamento Ejecutivo Municipal prevé afectar el saldo que permanezca disponible en la partida N.º 8.03.05.02.03.01.000.000.009028, luego de atender las obligaciones presupuestarias correspondientes, a acciones vinculadas con la prevención, asistencia sanitaria, mitigación o respuesta frente a eventos hidrometeorológicos durante la vigencia del Estado de Alerta declarado por la Ordenanza N.º 5.455;

e) en caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal no prevea utilizar total o parcialmente los créditos disponibles de las partidas identificadas en los incisos precedentes para las finalidades establecidas por la Ordenanza N.º 5.455, informe las razones técnicas, presupuestarias y/o administrativas que fundamenten dicha decisión;

f) en el supuesto previsto en el inciso anterior, identifique específicamente las partidas presupuestarias, fuentes de financiamiento y montos que prevé utilizar para financiar las acciones de prevención, preparación, mitigación y eventual respuesta contempladas en la Ordenanza N.º 5.455, indicando el crédito vigente y saldo disponible de cada una de ellas;

ARTÍCULO 2º.- Solicítese que la información requerida sea acompañada de los cuadros de ejecución presupuestaria actualizados y demás documentación contable y administrativa respaldatoria que permita verificar los créditos vigentes, compromisos asumidos, montos devengados, pagos efectuados y saldos disponibles de las partidas individualizadas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N.º 3.003 Sala de Sesiones, 26 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 3004 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Concejo Municipal, un informe acompañado del inventario actualizado del patrimonio perteneciente al Museo Municipal Histórico Regional "Santiago Lischetti", detallando:

a) La cantidad total de bienes patrimoniales registrados;

b) la clasificación de dichos bienes (objetos históricos, documentos, fotografías, mobiliario, piezas arqueológicas, bibliografía, obras de arte y cualquier otro elemento que integre el patrimonio del museo);

c) el estado de conservación de cada colección o elemento patrimonial que integró el Museo;

d) el lugar físico donde actualmente se encuentran resguardados los bienes;

e) las medidas de seguridad, conservación preventiva y control ambiental implementadas para su preservación;

f) si durante el período de cierre del museo se realizaron tareas de restauración, catalogación, digitalización o mantenimiento del patrimonio;

g) si se registraron pérdidas, deterioros, robos, extravíos o bajas patrimoniales durante los últimos cinco años, indicando las actuaciones administrativas realizadas en cada caso;

h) si existe un plan o cronograma previsto para la reapertura del museo y la puesta en valor de sus colecciones y bienes.

ARTÍCULO 2º.- Solicítese, asimismo, que se informe si el inventario patrimonial se encuentra digitalizado y actualizado conforme a las normas técnicas vigentes para la gestión de bienes culturales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 3.004 Sala de Sesiones, 26 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 3005 – ARTÍCULO 1º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, en relación a las obras de desagües cloacales que se ejecutan en calle Bolívar entre José Ingenieros y Tierra del Fuego, Barrio Santa Mónica, informe a este Honorable Concejo Municipal lo siguiente:

- a) Denominación oficial de la obra, número de expediente municipal y organismo o repartición -municipal, provincial y/o nacional- responsable de su ejecución y/o financiamiento.
- b) modalidad de contratación (licitación pública, contratación directa, convenio, ejecución por administración, etc.), empresa o contratista a cargo de los trabajos, y copia del pliego y/o convenio correspondiente;
- c) monto total contratado y monto certificado/ejecutado a la fecha, discriminando la fuente de financiamiento (fondos municipales, provinciales y/o nacionales);
- d) fecha de inicio de la obra, plazo de ejecución originalmente previsto, fecha estimada de finalización y, en su caso, motivo de las prórrogas o demoras que hubiera sufrido;
- e) profesional y/o repartición municipal a cargo de la dirección técnica, inspección y supervisión de la obra;
- f) si el proyecto ejecutivo y/o estudio previo contempló el relevamiento de instalaciones existentes (cañerías cloacales, redes de agua, gas, etc.) en ambos laterales de calle Bolívar en el tramo mencionado;
- g) motivos por los cuales se procedió a romper inicialmente el lateral derecho de calle Bolívar (según sentido de circulación) y, con posterioridad, debió romperse también el lateral izquierdo de dicha arteria; informando si ello obedeció a un error u omisión en el proyecto, a la falta de relevamiento previo, o a otra causa, y si dicha circunstancia generó costos adicionales, mayores plazos de ejecución y/o modificaciones respecto del proyecto original;
- h) mecanismos de comunicación implementados o previstos para informar a los vecinos frentistas y a la comunidad sobre el inicio, desarrollo, cronograma y finalización de la obra, incluyendo la colocación de cartelera informativa en el lugar;
- i) previsión y plazos para la restitución del estado del pavimento, cordón cuneta y/o vereda en el tramo afectado, una vez finalizados los trabajos.

ARTÍCULO 2º.- Solicítase asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal que informe qué mecanismos de comunicación previa y difusión pública tiene previsto implementar o fortalecer para futuras obras de infraestructura a ejecutarse en la vía pública, a los fines de garantizar el derecho de acceso a la información de los vecinos y vecinas de la ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 3.005 Sala de Sesiones, 26 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 3006 – ARTÍCULO 1º.- Diríjase al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que, por intermedio de las áreas que correspondan, informe a este Honorable Concejo Municipal lo siguiente respecto del Programa "Deporte Social" de la Dirección de Deportes:

- a) Nómina de escuelas deportivas municipales en funcionamiento durante el ciclo 2026, con indicación, en cada caso, de la disciplina, la sede o predio donde se desarrolla, el barrio, los días y horarios de dictado y el carácter propio, cedido o alquilado del espacio utilizado;
- b) cantidad de niñas, niños y adolescentes inscriptos en cada escuela deportiva y asistencia promedio mensual registrada, al 31 de julio de 2026, conforme los registros de la Dirección de Deportes;
- c) cantidad de profesores y de pasantes afectados al Programa, con indicación de la modalidad de vinculación de cada uno (planta permanente, planta temporaria, contrato de locación de servicios, beca de pasantía u otra), el acto administrativo que la dispuso, su plazo de vigencia y la partida presupuestaria de imputación;
- d) ejecución presupuestaria de la actividad "Escuelas Deportivas" al 30 de junio de 2.026, desagregada por partida (2.1, 2.2, 2.9, 3.4, 3.5 y 3.9), conforme los informes mensuales de ejecución elaborados por la Contaduría General;
- e) ejecución presupuestaria de la actividad "Colonias Deportivas y Recreativas" al 30 de junio de 2.026, desagregada por partida (2.1, 2.5, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.9), conforme la misma fuente;

- f) respecto de la partida 3.2 "Alquileres y derechos" de la actividad "Colonias Deportivas y Recreativas": identificación de los locadores o cedentes, objeto y ubicación de los inmuebles o instalaciones, plazo, monto convenido, número de expediente y acto administrativo aprobatorio en cada caso;
- g) costo promedio anual por niña, niño o adolescente efectivamente atendido en cada una de las dos actividades, conforme el criterio de cálculo que utilice la Administración, indicando dicho criterio;
- h) nómina de convenios vigentes celebrados con clubes, asociaciones o instituciones deportivas de la ciudad, con indicación de objeto, contraprestaciones a cargo de cada parte, vigencia, número de expediente y acto administrativo aprobatorio;
- i) si existe en el ámbito municipal un registro de instituciones deportivas de la ciudad y, en caso afirmativo, su nómina actualizada y el acto normativo que lo creó;
- j) si el Municipio abona, por cualquier concepto y bajo cualquier modalidad, cuotas societarias, aranceles, seguros o fichajes de niñas, niños o adolescentes en instituciones deportivas, con indicación de montos, cantidad de alcanzados e imputación presupuestaria;
- k) identificación de los barrios de la ciudad en los que, conforme la información que obra en la Dirección de Deportes, no existe oferta de escuelas deportivas municipales ni institución deportiva con actividad infantojuvenil;
- l) toda otra información que el Departamento Ejecutivo Municipal considere de interés para la mejor comprensión de la ejecución del Programa.

ARTÍCULO 2º.- Solicítase que la información requerida sea remitida dentro del plazo previsto por la normativa vigente en materia de pedidos de informes y, en su defecto, dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la presente, acompañándose copia de la documentación respaldatoria en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 3.006 Sala de Sesiones, 26 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 845 – ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social el Ciclo de Jornadas denominado "Nueva Ley Orgánica de Municipios de Santa Fe, Autonomía Municipal y Cartas Orgánicas", en la totalidad de su ciclo de cuatro (4) jornadas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese la presente al Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario, a su delegación en esta ciudad y a la Fiscalía de Estado del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 845 Sala de Sesiones, 12 de agosto de 2026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 846 – ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social y Deportivo la octava edición del Abierto Internacional de Ajedrez "Ciudad de Villa Constitución" - Copa ArcelorMittal, a desarrollarse en nuestra ciudad entre los días 13 y 17 de agosto de 2.026, organizado por la Asociación de Ajedrez de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese la trayectoria y el trabajo sostenido de la Asociación de Ajedrez de Villa Constitución y de su equipo organizador, encabezado por el Árbitro Internacional y Organizador Internacional Nahuel Santianes, por la continuidad ininterrumpida del certamen a lo largo de ocho ediciones y por su aporte a la promoción del ajedrez como disciplina deportiva y formativa en el ámbito local.

ARTÍCULO 3º.- Exprésase el reconocimiento de este Cuerpo a las jugadoras y jugadores participantes, en particular a las delegaciones provenientes de la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay y el Reino de Dinamarca, dándoles la bienvenida a la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 4º.- Remítase copia de la presente Declaración a la Asociación de Ajedrez de Villa Constitución, a la Federación Argentina de Ajedrez y a las entidades auspiciantes del certamen.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 846 Sala de Sesiones, 12 de agosto de 2026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 847 – ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés Social y Cultural la participación en el Proyecto Pedagógico "Olimpiadas Sanmartinianas/Belgranianas - 2026", de los alumnos de las Escuelas de Villa Constitución, a saber;

De Nivel Primario:

Esc. Primaria Nro. 1217 "Combate de San Lorenzo";

Esc. Primaria Nro. 1227 "Puerto de las Piedras";

Esc. Primaria Nro. 1252 "Prefectura Naval Argentina";

Esc. Primaria Nro. 1158 "Club de Leones";

De Nivel Secundario:

Esc. de Enseñanza Secundaria Orientada Nro. 208 "Juan Bautista Alberdi";

Esc. de Enseñanza Técnico Prof. Nro. 669 "General José de San Martín";

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente a las Instituciones educativas de la ciudad mencionadas en el art. 1º, para su conocimiento y difusión.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 847 Sala de Sesiones, 26 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 2025 – ARTÍCULO 1º.- Remitir la Nota N.º 20.367 – Sra. Fernanda del Carlo – Solicita información sobre situación ambiental, junto a la presente, a la Dirección de Ambiente y Hábitat y a la Secretaría de Ordenamiento Territorial del Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe y al Ente Administrador Puerto Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar que los informes respectivos sean cursados a la peticionante originaria de la información así como a este Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.025 Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 2026 – ARTÍCULO 1º.- Remitir la Nota N.º 20.370 - Sr. Gonzalo Franco. - Eleva infome técnico urbanístico, junto a la presente, a la Secretaría de Ordenamiento Territorial a fin de obtener opinión fundada respecto de los nuevos estándares en edificación y arquitectura descriptos de la nota de referencia y la posibilidad de actualizar la normativa actual en dicho sentido.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.026 Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 2027 – ARTÍCULO 1º.- Convóquese a una Audiencia con el Cuerpo de Concejales a los solicitantes y abajo firmantes citados en la referencia, a fin de garantizar instancia de diálogo y participación e incorporar y/o unificar el tratamiento de los Expedientes respecto del Sistema de Estacionamiento Medido.

ARTÍCULO 2º.- Los expedientes permanecerán en comisión para continuar tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y horario de la audiencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.027 Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 2028 – ARTÍCULO 1º.- Remítase copia del Expediente N.º 20.386 al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Derívese para su tratamiento al Comité Municipal de Gestión Preventiva del Riesgo Hidrometeorológico.

ARTICULO 3º.- El Expediente permanecerá en Comisión para continuar su tratamiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.028 Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 2029 – ARTÍCULO 1º.- Convóquese audiencia con este cuerpo a la Prof. Vanesa Gisela Garnica, con el fin de exponer en forma presencial, el proyecto educativo Recreopa-Ciencia.

ARTÍCULO 2º.- Por secretaría se fijará horario y fecha del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.029 Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 2030 – ARTÍCULO 1º.- Otórguese Banca Ciudadana a los Sres José Hugo Goicoechea y Sr. Fernando Ríos, solicitada oficialmente mediante Nota N.º 20.378

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Administrativa se fijará día y horario para la realización de la misma, previa coordinación con los peticionantes.

ARTÍCULO 3º.- Anéxese proyecto a exponer en la banca ciudadana solicitada, para debatir la Ordenanza N.º 2.303/98.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.030 Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 2031 – ARTÍCULO 1º.- Convocar a audiencia a:

- la Secretaría de Gobierno, y
- la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana a fin de conocer la opinión del proyecto presentado.

ARTÍCULO 2º.- El expediente permanecerá en comisión para su posterior tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.031 Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 2032 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese una audiencia al área de Ordenamiento Territorial, a fin de informar sobre las medidas de prevención previstas para los sectores costeros de Barrio Unión y Bajo Cilsa ante una eventual emergencia.

ARTÍCULO 2º.- Infórmese especialmente:

- a) La cantidad de familias y personas que actualmente residen en las zonas consideradas de riesgo en Barrio Unión y Bajo Cilsa, indicando si existe un relevamiento actualizado;
- b) cuáles son las medidas de prevención que el Municipio ha implementado o prevé implementar para reducir los riesgos derivados de una eventual inundación;
- c) los protocolos de evacuación previstos y los lugares destinados al alojamiento transitorio de las familias afectadas;
- d) los recursos humanos, materiales y logísticos con los que cuenta el Municipio para asistir a la población en caso de emergencia;
- e) la coordinación prevista con Protección Civil, Bomberos Voluntarios, Fuerzas de Seguridad, organismos provinciales y demás instituciones competentes;
- f) las campañas de información, prevención y concientización dirigidas a los vecinos de los sectores vulnerables.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.032 Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 2033 – ARTÍCULO 1º.- Remítase dicho Expediente al área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal que corresponda, para un pronto tratamiento y solución de las demandas planteadas por los vecinos firmantes.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.033 Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 2034 – ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todos sus términos el Reclamo por Conflicto Interorgánico (Ley N.º 7.893) promovido ante el Poder Ejecutivo Provincial por el Concejal Francisco Bracalenti contra el Departamento Ejecutivo Municipal de Villa Constitución, por la obstaculización e impedimento al ejercicio de las facultades constitucionales y legales de fiscalización sobre el sistema informático UNIRE, el cual se adjunta como ANEXO de la presente y tramita con Nro. de Expediente Electrónico (Timbó) EE-2026-00071336APPSF-PE.

ARTÍCULO 2º.- Declárese que la restricción de acceso al sistema informático de gestión municipal UNIRE afecta de manera directa e indivisible las competencias orgánicas, la transparencia pública y la función de control que la Constitución Provincial y la Ley Orgánica N.º 14.436 le encomiendan a la totalidad de este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia de la presente Resolución, junto con el texto íntegro del reclamo interpuesto, al Señor Fiscal de Estado de la Provincia, y al Señor Intendente Municipal de Villa Constitución.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.034 Sala de Sesiones, 26 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1640 – ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo suscrita entre la Escuela de Educación Técnica Profesional N.º 669 "Gral. José de San Martín", representada por la Vicedirectora Prof. Mariela Melcon, D.N.I 24.675.720, con domicilio legal en calle Independencia N.º 3082, de la ciudad de Villa Constitución y la Presidente del Honorable Concejo Municipal, C.P.N. Carla Bertero, que como "Anexo A" forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1.640 Sala de Sesiones, 26 de agosto de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE
VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal
Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete
Gonzalo Guagnini (a cargo)

Secretario de Finanzas y Administración
Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial
Héctor Felipe Rodríguez

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo Económico
Gastón Gonzalo Salinas

Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano
Paola Analía Rondán

Secretaria de Cultura, Educación e Innovación Pública
Johanna Díaz Mansilla